"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº084-2024-MPPA-A

Aguaytía, 13 de marzo de 2024.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

## VISTO:

El Expediente Interno N° 1833-2024, que contiene: el Informe Nº 14-2024-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2024, la Carta Nº 119-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 07 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la Ley 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo Nº1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

- 1. Modificaciones en el Nivel Institucional
- 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29º de la Directiva Nº 003-2024-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral Nº 0032-2023-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29.02.2024, disponen publicar montos estimados de los Recursos Ordinarios para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023", que implica un incremento de los Recursos Ordinarios al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el importe de S/.63,792.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios – Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 014-2024-OFP-OGPYP-MPPA-A, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) dentro de la Unidad Ejecutora, requiere su correspondiente formalización por el Titular del Pliego de la U.E. 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía mediante Acto Resolutivo, previa conformidad de la Instancia Técnica Municipal en materia Presupuestal en concordancia













## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

a lo establecido en el Numeral 40.2 Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley 28411, para lo cual ha consignado para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000048, 0000000049, 0000000050, 0000000051, 00000000052, 00000000054, 0000000055, 0000000056, 0000000057, 0000000058, 0000000059, 0000000061, 0000000062, 0000000063, 0000000065, 0000000066, 0000000067, 0000000068, 0000000069, 0000000070, 0000000071, 0000000072, 0000000073, 0000000075, 0000000076, 0000000077, 0000000078, 0000000079, 0000000080, 0000000081, 0000000082, 0000000083, 0000000084, 0000000085, 0000000086, 0000000087, 0000000088, 0000000089, 0000000099, 0000000091, 0000000092, 0000000093, 0000000094, 0000000095, 0000000096, 0000000097, 0000000098, 0000000101, 0000000101, 0000000102, 0000000103, 0000000104, 0000000105, 0000000106, 0000000107, 0000000108, 0000000109, 000000111, 000000111, 0000000112, 0000000113, 0000000114, 0000000115, 0000000117, 0000000119, 0000000121, 0000000122, 0000000123, 0000000124, 0000000125, 000000126, 0000000127, 0000000129, 0000000130, 0000000133, 0000000134, 0000000125, 0000000126, 0000000127, 0000000129, 0000000130, 0000000133, 0000000134, 0000000139, correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024.

Que, en merito al pronunciamiento técnico citado precedentemente, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Carta Nº 119-2024-OGPYP-MPPA-A de fecha 07 de marzo de 2024, solicita al Gerente Municipal la formalización de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 003 mediante acto resolutivo correspondiente al mes de febrero 2024. Ante ello, con Proveido S/N, el Gerente Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000048, 0000000049, 0000000050, 0000000051, 0000000052, 0000000054, 0000000055, 0000000056, 0000000057, 0000000058, 0000000059, 0000000061, 0000000062, 0000000063, 0000000055, 0000000066, 0000000067, 0000000068, 0000000069, 0000000070, 0000000071, 0000000072, 0000000073, 0000000075, 0000000076, 0000000077, 0000000078, 0000000079, 0000000080, 0000000081, 0000000082, 0000000083, 0000000085, 0000000085, 0000000087, 0000000088, 0000000089, 0000000090, 0000000091, 0000000092, 0000000093, 0000000094, 0000000095, 0000000096, 0000000097, 0000000098, 0000000098, 0000000091, 0000000101, 000000102, 000000013, 0000000104, 0000000105, 0000000107, 0000000108, 0000000109, 0000000110, 000000111, 0000000112, 0000000113, 0000000114, 0000000115, 0000000117, 0000000119, 0000000120, 0000000122, 0000000123, 0000000124, 0000000125, 000000126, 0000000127, 0000000129, 0000000130, 0000000133, 0000000134, 0000000139, correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de febrero del año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUATIA

ECON. IVAN RONALD MENSOLA JANAMILLO

ALCALDE PROVINCIAL





